



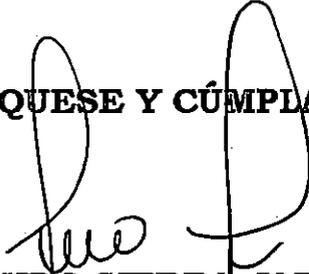
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	OLGA LUCÍA RIVERA CORREA Y OTRO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2007 00347 00
SUSTANCIACIÓN	699
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante (ver Fol. 143 a 148), cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO
JUEZ

01E

CERTIFICO	
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° <u>085</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>22-09-20</u> a las 8:00 a.m.	
 SECRETARIA	